DOCUMENTO DE JUSTIFICACION Y NECESIDAD PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

Conforme a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de julio de 2013 se procede a elaborar los ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, que contiene la descripción de la necesidad y la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y de las necesidades que se satisfacen con esta, en aras de aportar el cumplimiento del objeto institucional y legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO EMSERPSAFRA SAS ESP, en los siguientes términos:

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO EMSERPSAFRA SAS ESP, sociedad por acciones simplificadas, de naturaleza comercial, regida por las cláusulas contenidas en los estatutos, en la Ley 142 de 1994 y el Código de Comercio en lo que aplica y a la Ley 1258 de 2008, con el objeto de administrar y operar la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en el área operativa de aseo para que realice las actividades como conductor del vehículo compactador que realiza las rutas de recolección en el municipio de San Francisco, y las asignadas por la empresa en caso de celebrar contrato de servicios con el Municipio de Supata, teniendo en cuenta que en la Planta de Personal no existe personal disponible e idóneo para desarrollar esta actividad.

2. DEFINICION TECNICA DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

La necesidad será suplida con la prestación del servicio por una empresa o persona natural que ejecute estas actividades y tenga la capacidad e idoneidad para realizar las actividades requeridas.

3. MODALIDAD DE SELECCION.

De acuerdo al manual de contratación, corresponde a una contratación directa.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DEL VEHICULO COMPACTADOR DE PLACAS ODT332 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y RECOLECCIÓN EN SUS DIFERENTES RUTAS Y DISPOSICIÓN FINAL EN MONDOÑEDO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO EMSERPSAFRA SAS ESP.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Corresponde a un contrato de Prestación de Servicios.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el Municipio de San Francisco, Municipio de Supata y realizará la disposición en Mondoñedo.

7. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución, será de OCHO (08) meses que se contarán desde el Acta de inicio, tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a ejecutar las actividades contratadas, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución de su objeto y cuatro meses más y será publicado en la PLATAFORMA DEL SECOP II.

8. DETERMINACION DEL PRESUPUESTO:

El presupuesto para el presente contrato a celebrar es de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($14.400.000) M/CTE, que será a cargo del presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2019.

9. FORMA DE PAGO:

LA EMPRESA pagara al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales así:

PAGOS	PERÍODO	%	$14.400.000	SALDO
01	04 de enero al 31 de enero	12.5%	$1.800.000	$12.600.000
02	01 al 28 de febrero	12.5%	$1.800.000	$10.800.000
03	01 al 31 de marzo	12.5%	$1.800.000	$9.000.000
04	01 al 30 abril	12.5%	$1.800.000	$7.200.000
05	01 al 31 de mayo	12.5%	$1.800.000	$5.400.000
06	01 al 30 de junio	12.5%	$1.800.000	$3.600.000
07	01 al 31 de julio	12.5%	$1.800.000	$1.800.000
08	01 de agosto al 03 de septiembre	12.5%	$1.800.000	$0

10. ANÁLISIS DE RIESGOS.

El CONTRATISTA debe garantizar el cumplimiento del objeto del contrato en cualquier eventualidad que se presente por alteración del contrato público, por situación de emergencias u otros eventos que puedan obstaculizar el cumplimiento de este, por cuanto es responsabilidad de la Empresa. Los contratistas deberán constituir la Garantía Única de que trata el artículo 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993, dentro de los términos establecidos en el contrato.

Igualmente responderá por las actuaciones y omisiones derivadas del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

11. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

De conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1.993; la EMPRESA se regirá por el derecho privado en lo que se refiere a contratación, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de la contratación de la administración pública, por lo que aplicará el Manual de Contratación interno de la Institución.

12. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1)Realizar el recorrido del servicio de aseo de conformidad a las rutas establecidas por el CONTRATANTE.
2)Informar a la Empresa la disposición de basuras de usuarios no afiliados a los servicios para realizar el pertinente procedimiento comercial o imposición de comparendos ambientales.
3) Operar el vehículo con la debida responsabilidad y cautela de manera tal que se minimicen los riesgos de accidentalidad.
4) Practicar a diario el mantenimiento preventivo del vehículo e informar oportunamente al CONTRATANTE la necesidad de intervención especializada del mismo.
5) No llevar en el vehículo a su cargo a personas ajenas a la prestación del servicio.
6)No sobrepasar la velocidad máxima permitida de conformidad a la zona en la que se encuentre transitando.
7) No transportar elementos de ninguna índole sin autorización del contratista diferentes al servicio de recolección
8) No usar el vehículo para enseñar a manejar a ninguna persona sin importar que pertenezca a la empresa.
9) No conducir el vehículo en estado de embriaguez o situación de malestar por consumo en horas previas.
10) Informar al CONTRATISTA las situaciones particulares de los colaboradores que se encuentran a su cargo por la prestación del servicio.
11) Acompañar las jornadas especiales de aseo y recolección que la empresa planifique.
12)Informar toda situación adversa que llegaré a afectar la prestación del servicio con la debida antelación.

13. NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN

El contrato no generará relación laboral, ni prestaciones de ninguna índole, en razón a ser un contrato de prestación de servicios.

14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato, evitando al máximo todo tipo de dilaciones o en trabamientos que puedan presentarse.
2) No acceder a peticiones o amenazas que quienes estando fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar a la Empresa y a la Autoridad competente para que adopte las medidas necesarias. El incumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales.
3) Atender con especial diligencia los requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual haga la Empresa.
4) Cumplir con lo preceptuado en el Art-50 de la ley 789 de 2003, la ley 828 de 2003 y sus decretos reglamentarios (SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES), durante el plazo de ejecución del contrato.

15. SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato se realizará por conducto del Gerente, quien deberá certificar los informes de actividades y el cumplimiento en materia de obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social.

16.EXPERIENCIA.

El contratista acreditara experiencia relacionada con el objeto del contrato.

17. GARANTIAS PARA COBERTURA DE LOS RIESGOS:

No se considera necesario que EL CONTRATISTA constituya Garantía Única a favor de la Empresa a través de una compañía de seguros o de entidad Bancaria legalmente constituida, en virtud a que el monto de la contratación y el servicio a prestar, se pueden garantizar con otros medios jurídicos, así como que el contratista deberá mantener indemne a la EMPRESA.

18. REQUERIMIENTO ADICIONALES DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL

A) PARA PERSONA NATURAL

Fotocopia de la cedula de ciudadanía
Registro único tributario
Certificado de antecedentes fiscales del sitio web de la Contraloría
Certificado de antecedentes disciplinarios del sitio web de la Procuraduría
Consulta en línea de antecedentes judiciales del sitio web de la Policía Nacional
Soporte de pago de seguridad social del mes actual
Diligenciamiento del formato hoja de vida persona natural del Departamento Administrativo de la Función Publica
Diligenciamiento del formato de declaración de bienes y rentas del Departamento Administrativo de la Función Publica

Para constancia se firma en San Francisco Cundinamarca a los cuatro (04) días del mes de enero de 2019.

ORIGINAL FIRMADO

NATALIA SALAMANCA HERNÁNDEZ
Gerente EMSERPSAFRA
NIT. 900358638-0

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO S.A.S. E.S.P
EMSERPSAFRA
"COMPROMETIDA CON SAN FRANCISCO, SU GENTE Y EL MEDIO AMBIENTE"
NIT. 900358638-0